



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUTO ORDENA ARCHIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO

FECHA	OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00256	00
ACCIONANTE	BLANCA NUBIA HERRERA						
APODERADA	DIANA CATALINA VELEZ GARCIA						
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						
N°. PROVIDENCIA	0019						

Teniendo en cuenta la respuesta que allega la entidad accionada donde manifiesta que ha dado cumplimiento a lo ordena en la sentencia proferida por el despacho, mediante la resolución DPE 8063 del 30 de junio de 2022, dicha respuesta se adjunta el presente link. [04CumplimientoFalloColpensiones.pdf](#).

En consecuencia de lo anterior, y dado que la entidad accionada dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, el despacho ordena el archivo del presente incidente de desacato, previa la desanotación del registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 108324454295a2e8d84f89d0454f1f6c76cb39930f4b0d57a9e414c2f8d6a652

Documento generado en 08/07/2022 01:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>